



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Departamento de Personal /

PARRAL, 06 May 2014

DECRETO EXENTO Nº 2373

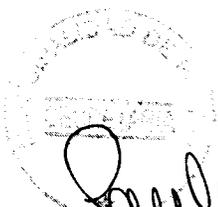
VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SILVIA TERESA VASQUEZ TORRES**.
- 2).- El Decreto Exento Nº 176 de fecha 10 de Enero de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SILVIA TERESA VASQUEZ TORRES**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El Decreto Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual se nombra como Secretaria Municipal subrogante a la Sra. **Paula Zúñiga Fuentes**, mientras no se encuentra la titular por cualquier tipo de ausencia.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Abril de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **SILVIA TERESA VASQUEZ TORRES**, C.N.I. Nº **13.790.387-3**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados, lo anterior a contar del 01 de abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ESP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **SILVIA TERESA VASQUEZ TORRES**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones setecientos noventa mil trescientos ochenta y siete guion tres (N° 13.790.387-3), domiciliada en Villa Don Guillermo Pasaje N° 4 casa N° 514 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; loOs comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **SILVIA TERESA VASQUEZ TORRES**; Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 176 de fecha 10 de Enero del año 2014.-

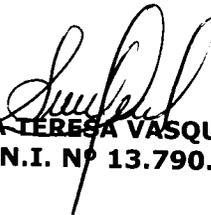
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados, lo anterior a contar del 01 de abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


SILVIA TERESA VASQUEZ TORRES
C.N.I. N° 13.790.387-3